

Fecha de Publicación: 16 Agosto, 2019 – Derechos de Agua

EXTRACTO

JUAN C. MONCKEBERG FERNANDEZ, en representación de **AES GENER S.A.**, RUT: 94.272.000-9 en su calidad de nuda propietaria y don **LUIS HERNÁN URREJOLA MARTELLI**, en representación de **ALTO MAIPO SpA**, RUT: 76.170.761-2, en su calidad de usufructuaria, ambas sociedades con giro de generación, transmisión y venta de energía eléctrica, todos domiciliados en calle Rosario Norte N° 532 piso 19, Comuna de Las Condes, Santiago, al Señor Director General de Aguas respetuosamente decimos:

Nuestras representadas son nuda propietaria y usufructuaria respectivamente, de un derecho de aprovechamiento de aguas para generación hidroeléctrica, de uso no consuntivo, de ejercicio, permanente y continuo y eventual y continuo, de captación gravitacional, sobre las aguas superficiales y corrientes del río Colorado, ubicado en la Provincia Cordillera, Región Metropolitana. Este derecho fue constituido por la Resolución D.G.A. N° 393 de fecha 14 de septiembre de 1982. El derecho de aprovechamiento fue posteriormente modificado autorizándose un nuevo punto de captación por Resolución D.G.A. N° 112 de fecha 28 de enero de 2010, rectificadas por la Resolución D.G.A. N° 320 de fecha 16 de marzo de 2010. Asimismo, mediante la Resolución D.G.A. RMS (Exenta) N° 1943 de fecha 08 de noviembre de 2016, complementada por la Resolución D.G.A. RMS (Exenta) N° 978 de fecha 15 de junio de 2017, se autorizó el traslado alternativo y parcial del punto de restitución. El derecho se encuentra inscrito a favor de AES Gener S.A. a fojas 141, número 253 del Registro de Propiedad del Aguas del año 2007 del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto e inscrito en el Registro de Derechos del Catastro Público de Aguas con el N° 258, cuyos caudales corresponden a los siguientes:

Caudales Derecho Colorado (Res. 112/2010) (metros cúbicos por segundo)

Ejercicio	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Permanente	10,93	8,72	0,85	10,53	7,66	6,46	5,71	5,84	6,04	9,17	5,14	6,87
Eventual	14,07	16,28	24,15	14,47	10,66	10,20	8,86	7,97	13,27	15,83	19,86	18,13

El actual punto de captación, se encuentra en el río Colorado, inmediatamente aguas abajo de la descarga de la Central Hidroeléctrica Alfalfal, en coordenadas UTM Norte: 6.292.541 metros y Este: 389.079 metros, según Datum PSAD56, ubicado en la Provincia Cordillera, Región Metropolitana.

El punto de restitución del derecho de aprovechamiento, asociado a la Resolución D.G.A. N° 112 antes citada, se realiza en el río Maipo, en la Provincia Cordillera, Región Metropolitana, inmediatamente aguas arriba de la bocatoma del canal La Sirena, lo que corresponde a las coordenadas UTM Norte: 6.283.950 metros y Este: 366.850 metros, Datum PSAD56. Las coordenadas antes señaladas, expresadas en Datum WGS84, corresponden a las siguientes: Norte: 6.283.574 metros y Este: 366.673 metros.

Adicionalmente, de acuerdo con la Resolución DGA RMS (Exenta) N° 1943 previamente mencionada, el Derecho posee un punto alternativo de restitución parcial que se encuentra ubicado en coordenadas UTM WGS84 Norte: 6.289.238 metros y Este: 382.343 metros, el que se mantendrá inalterado.

Con el fin de dar una mejor utilización de las aguas para generación hidroeléctrica y en especial para una adecuada concordancia del derecho de aprovechamiento con las nuevas obras de restitución mediante las cuales éste se utilizará, obras que fueron aprobadas por la Resolución D.G.A. N° 2860 del año 2011, rectificadas por la Resolución D.G.A. N° 3172 del año 2012, solicitamos el traslado del ejercicio del derecho de aprovechamiento de aguas, por los caudales antes señalados, específicamente del punto de restitución asociado a la Resolución D.G.A. N° 112 antes indicado, a un nuevo punto en el río Maipo, ubicado en la Provincia Cordillera, Región Metropolitana, en coordenadas UTM Norte: 6.283.690 metros y Este: 367.822 metros, según Datum WGS84, siendo su nueva distancia medida en línea recta respecto del punto de captación de 22.721 metros y el desnivel correspondiente de 504 metros.

Enlace:

<https://legales.centralweb.cl/2019/08/16/aes-gener-s-a-rio-colorado-25/>